



La Seguridad Social destinó en Cantabria 31,1 millones de euros a permisos por nacimiento y cuidado de menor en 2022

Santander, 27 de enero de 2023.-

El Instituto Nacional de la Seguridad Social tramitó el año pasado en Cantabria 4.692 prestaciones por nacimiento y cuidado de menor. De ellas, 2.246 correspondieron al primer progenitor, habitualmente la madre, y 2.446, al segundo progenitor. El gasto en estas prestaciones en 2022 en la Comunidad Autónoma ascendió a 31.177.653 euros.

En el conjunto del país, la Seguridad Social tramitó 473.720 prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, lo que ha supuesto un incremento del 0,4% respecto al año anterior. Del total, 224.359 han correspondido al primer progenitor, habitualmente la madre, y 249.361, al segundo progenitor, normalmente el padre.

Así, a nivel nacional, el gasto asociado a esta prestación entre enero y diciembre de 2022 ha sido de 3.260,2 millones de euros. En 2021, esta cifra se situó en 3.010,6 millones, lo que supone un incremento del 8,3%.

La prestación por nacimiento y cuidado de menor sustituyó a las antiguas prestaciones de maternidad y paternidad cuando entró en vigor el 1 de enero de 2021 y ha supuesto la equiparación completa de ambas. En la actualidad, el permiso es de 16 semanas para ambos progenitores y se reconoce como un derecho individual y no transferible.

De las 16 semanas, seis de ellas deben disfrutarse inmediatamente después del parto o resolución judicial o administrativa en los casos de adopción, guarda o acogimiento. El resto del tiempo puede disponerse en periodos sucesivos, de al menos una semana de duración.

La cuantía de estas prestaciones es equivalente a la base de cotización del mes anterior al parto, adopción, guarda o acogimiento, y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las semanas que dura el permiso.



El Instituto Nacional de la Seguridad Social ofrece la posibilidad de solicitar la prestación por nacimiento de forma telemática, a través del portal Tu Seguridad Social <https://sede-tu.seg-social.gob.es/> y a través del formulario en <https://tramites.seg-social.es/acceso/prestacion-nacimiento-cuidado-menor.html>

También se pueden solicitar telemáticamente los periodos sucesivos de descanso por nacimiento o cuidado del menor, si los progenitores optan por dividir el periodo.

EXCEDENCIAS POR CUIDADO DE HIJO/A, MENOR ACOGIDO O FAMILIAR

Por otro lado, el número de excedencias dadas de alta en Cantabria en 2022 fue de 355, de las que 237 correspondieron a mujeres y 118 a hombres. El número de excedencias en la Comunidad Autónoma ha descendido un 7,07 por ciento respecto al año anterior.

En el conjunto del país fueron 47.455 las excedencias dadas de alta, de las que 33.290 correspondieron a mujeres, el 70,2%, y 14.165 a varones, lo que equivale al 29,8%. El número de excedencias se ha reducido de media un 1% respecto al mismo periodo del ejercicio 2021.

Los trabajadores y trabajadoras pueden solicitar excedencia para atender a hijos/as o menores acogidos o para el cuidado de otros familiares. Los tres primeros años de excedencia para el cuidado de un hijo/a o menor acogido tienen la consideración de periodo de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad. También se considera efectivamente cotizado, a efectos de esas prestaciones, el primer año de excedencia para el cuidado de otros familiares.